

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 23 MAR 2022

PRORROGA N. 01 AL CONTRATO N. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - HIDRODUCTOS. / R.L. CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ		
C.C. No.	C.C. 65.696.068 del Espinal	NIT:	901534335-2
DIRECCIÓN:	Carrera 3 N. 1-04 Barrio la Pola		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3202752962
EMAIL:	Patricia.izquierdo@ucc.edu.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLES DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRORROGA N. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 CUYO OBJETO ES: "CONSULTORIA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACION Y CONDUCCION SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACION ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTUNIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION IBAGUEREÑA A CARGO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL. "		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 368.864,000.00 MCTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 368.864,000.00 MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO PRORROGA N.01:	TRES (03) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2021		
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
SUPERVISOR:	ING. IVONNE ORJUELA LOGREIRA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3 LIDER GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES		

[Handwritten signature]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA:	23 MAR 2022
---------------	-------------

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la **UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS.**, identificada con Nit. 901534335-2, representada legalmente por **CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ** identificada con cédula N. 65.696.068 del Espinal, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.-Que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL en el marco de su objeto misional, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios, para garantizar la salud de la comunidad. 2.- Que IBAL SA ESP OFICIAL suscribió contrato de consultoría N. 0158 del 09 de noviembre de 2021, con el UNION TEMPORADA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS., identificada con Nit. 800.089.809-6, representada legalmente por CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO identificada con cédula N. 65.696.068 del Espinal, que tiene por objeto 'CONSULTORIA PARA LAS ALTERNATIVAS DE CAPTACION Y CONDUCCION SOBRE LA QUEBRADA CORAZÓN, PARA DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE, DEBIDO A LAS REITERADAS SUSPENSIONES DE CAPTACION ANTE LOS INCREMENTOS DE TURBIEDAD EN EL RIO COMBEIMA, PERMITIENDO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION IBAGUERENA A CARGO DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL". 3.- Que el contrato tiene acta de inicio de fecha 25 de noviembre de 2021 y se requiere realizar la ampliación del tiempo de ejecución del contrato en Tres (3) Meses mas, con el fin de que la **UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS**, para fijar los parámetros de caudales máximo, mínimos y ecológico de la quebrada corazón y así proceder a realizar el ajuste final en los estudios, diseños hidráulicos, estructurales, plan de manejo de ambiental y presupuesto relacionado con los entregables del contrato. Por todo lo anterior es necesario realizar la prórroga al contrato objeto del presente estudio de necesidad con el tiempo suficiente y necesario para realizar los ajustes anteriormente mencionados y que a su vez se genere un espacio para el equipo de supervisión para que realice las observaciones que se den a lugar. 4. – Que de Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 23 MAR 2022

MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo. **5.-** Que teniendo en cuenta lo anterior se considera viable y procedente la prórroga por un plazo de TRES (03) MESES más, con lo cual el plazo real y final del contrato en mención es de SIETE (7) MESES, garantizando así la ejecución del objeto contractual. **6. –** Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato. **7.-** Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N. 0158 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA:** Prorróguese el contrato N. 0158 del 09 de noviembre de 2021 por un plazo de TRES (03) MESES más, con lo cual el plazo real y final del contrato en mención es de SIETE (07) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría N. 0158 del 09 de noviembre de 2021, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 23 MAR 2022


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ
 C.C. 65.696.068 del Espinal
R.L. UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA – HIDRODUCTOS

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres	Abg. Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	

